

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO
GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS
No 002 DE 2025

Que el proceso de enajenación de bienes de una entidad pública es la transferencia de la propiedad de un bien a otra entidad, ya sea a título gratuito u oneroso.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, especialmente los de igualdad, publicidad y transparencia se hace la publicación y divulgación del presente proceso de enajenación a título gratuito de bienes de la institución, con el fin de garantizar la pluralidad de participantes.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.2.4.3. "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web." Por lo tanto se publicará la presente enajenación a través de la página web del INC: www.cancer.gov.co

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Cancerología **INVITA** a las entidades públicas del orden nacional interesadas en la enajenación a título gratuito de elementos de propiedad del Instituto, los cuales se encuentran en condiciones regulares, pero pueden seguir prestando sus servicios a entidades de menor complejidad, pero que actualmente por renovación tecnológica no se requieren en el Instituto, conforme a las siguientes condiciones:

Documentación exigida

A partir del mismo día en que sea publicado este aviso, todas las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de esta invitación, para manifestar de forma escrita el interés con la siguiente documentación:

1. Oficio en el cual deberá constar la necesidad que se tiene de los bienes, para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud.
2. Documento soporte que certifique la calidad del Representante Legal de la entidad solicitantes, en el cual se evidencie: Nombre, documento de identidad, nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.
3. Relación de elementos en los cuales esté interesado.

NOTA: Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soporte, será descartado y se estudiará la solicitud de la segunda manifestación y así sucesivamente.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

No 002 DE 2025

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (INC)**, es una entidad de pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del sistema general de seguridad social en salud y el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación conforme a la Ley 2291 de 2023.

Que el artículo 3 de Ley 2291 de 2023 establece que el Instituto Nacional de Cancerología tiene por objeto desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer.

Que el INC al tener patrimonio propio cuenta, entre otros, con bienes adquiridos para la prestación del servicio y cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)"

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que el INC cuenta con algunos activos fijos que se pueden enajenar a título gratuito, por ello, es viable dar de baja de los inventarios de la entidad esos bienes. La baja de bienes constituye una decisión administrativa propia e interna del instituto.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que los bienes objeto de baja corresponden a un proceso de renovación tecnológica y presentan un índice de obsolescencia, pero se encuentran aún en estado regular, el comité interno de inventarios determinó que los mismos pueden ser aprovechados por otra entidad pública de menor complejidad.

En virtud de lo anterior, se procederá a adelantar el proceso de enajenación gratuita conforme a la normativa vigente.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

No 002 DE 2025

Visita técnica

Se podrá llevar a cabo una visita técnica a las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología durante el tiempo en que se encuentre publicada esta invitación en la página

web del Instituto, con el fin de que los interesados en los equipos se cercioren del estado de estos. Dicha cita deberá solicitarse al correo electrónico grupoalmacen@cancer.gov.co, o al teléfono (601)4817000 Ext. 3440 o 3444, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm. Esta visita no es obligatoria, sin embargo, el proponente favorecido no podrá alegar desconocimiento del estado de los equipos para el retiro de estos.

Documentación a la entrega de los equipos

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no entregará ningún tipo de documentación relacionada con el estado e historial de los elementos. Solamente se facilitará el acta de entrega de estos, el día del retiro de estos. Los interesados podrán postularse a cualquiera de los ítems del listado, sin tener que presentarse a todos.

Lugar de entrega de la propuesta:

1. La manifestación de interés con todos los documentos deberá ser entregada y radicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en la Calle 1 No. 9-85, Bogotá, en la ventanilla de correspondencia primer piso, dentro del plazo antes señalado. O a través del correo electrónico gestiondocumental@cancer.gov.co.

Selección de la manifestación de interés

1. En el caso que existan dos o más manifestaciones de interés se entregarán a la Entidad que haya radicado primero su solicitud con todos sus anexos y soportes solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología o correo electrónico gestiondocumental@cancer.gov.co. Las propuestas radicadas en lugares diferentes a los sitios especificados en el numeral anterior no serán tenidas en cuenta.
2. Una vez se designe la entidad a la que se entregará los elementos, se procederá a notificar a dicha entidad mediante acto administrativo y deberá retirar los bienes dentro de los siguientes quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación.

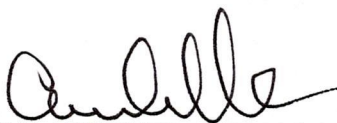
**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO
GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**

No 002 DE 2025

3. La Entidad beneficiaria del otorgamiento de los elementos, deberán incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de estos, pólizas de seguro si lo requieren, fletes etc. Asimismo, deberá incluir en su estado de inventarios y demás circunstancias que se presenten.
4. Si no se retira los elementos dentro del tiempo estipulado, se procederá a entregar los elementos al segundo proponente y así sucesivamente.

Listado de elementos

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMA HOSPITALARIA	19



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaborado por: Arley Morales Solano – Profesional Universitario – GGSYA
Revisó: Carlos Alfonso Martínez Camargo – Coordinador – GGSYA
Revisó: Sandra Milena Gómez Tovar – Coordinadora – GACLYA
Revisó: María Yanet Gil Parra – Coordinadora – GAGF
Revisó: María Margarita Cárdenas Cortés – Asesora – AJD
Revisó: Lía Margarita Álvarez Puente – Subdirectora Administrativa – SGGAYF